

EXTREMADURA Y EL DEBATE SOBRE LA CREACIÓN DE CEMENTERIOS: UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA ILUSTRACIÓN

Mercedes GRANJEL y Antonio CARRERAS PANCHÓN

Universidad de Salamanca

Resumen

En 1781 y a propuesta del Conde de Floridablanca, el Consejo de Castilla comenzó las diligencias para informar sobre el restablecimiento de cementerios. El proyecto coincidía con iniciativas similares que se desarrollaron en Europa y en él participaron diversas corporaciones nacionales y todos los obispos. El debate científico se articuló en torno a las ideas ambientalistas que dominaban en la época. Los obispos de Extremadura se manifestaron contrarios a la propuesta, fundamentalmente por razones económicas. El Interrogatorio de la Real Audiencia (1791) demuestra el nivel de implicación de los municipios en la reforma tras la promulgación de la Real Cédula de 1787 sobre cementerios. Sólo 22 localidades de las 345 encuestadas habían iniciado algún trámite, mientras 236 preferían continuar con los enterramientos en las iglesias.

Palabras clave: Salud Pública, cementerios, Ilustración, Extremadura, siglo XVIII.

Abstract

In 1781, at the proposal of the Count of Floridablanca, the Council of Castile began the steps to inform about the establishment of cemeteries outside populated areas. The project coincided with similar initiatives that were expanding in the rest of Europe, and all the bishops and some corporations took part on it. The scientific controversy was around the effects of the environment on health and diseases. Extremadura's bishops opposed the separation of cemeteries from the cities because economics reasons. The *Questionnaire* of the Royal Council of Extremadura (1791) shows how implicated were the towns in the reform after the enactment of the Royal Cedula of 1787 about graveyards. Only 22 towns out of every 345 had began some procedures, and 236 communities preferred to keep with the burials inside the churches.

Keywords: Public Health, Cemeteries, Enlightenment, Extremadura (Spain), 18th century.

1. EN BENEFICIO DE LA SALUD DE MIS SÚBDITOS

La promulgación de la Real Cédula de 3 de abril de 1787 sobre 'Restablecimiento de la Disciplina de la Iglesia en el uso y construcción de cimiterios, segun el Ritual Romano' fue una de las iniciativas legales que adoptó la monarquía borbónica en materia sanitaria. La

trascendencia histórica de esta disposición es preciso contemplarla desde el tenaz interés de una minoría ilustrada por acometer una reforma que se entendía fundamental para la salud pública, sin limitar nuestra valoración exclusivamente a su efectivo nivel de cumplimiento y aplicación. Como otras disposiciones en materia de higiene urbana y de saneamiento de ‘focos infecciosos’, la policía mortuoria estuvo marcada por la idea de defender a la población frente a las enfermedades colectivas, a través de actuaciones concretas que mejorasen el medio ambiente. Pero a diferencia de otras iniciativas, la creación de los cementerios se vio acompañada de una intensa polémica que hizo de los enterramientos elemento de debate político, científico y religioso. La historiografía más reciente ha dedicado una atención especial a este tema, objeto de estudios de muy diverso carácter que, no obstante su interés, mantienen importantes interrogantes sobre los orígenes de la reforma y del debate que suscitó. Por nuestra parte analizaremos el marco teórico en que se produjo la discusión sobre los enterramientos, la aportación que realizaron los obispos de Extremadura y la información sobre el nivel de cumplimiento de la norma legal recogida en el Interrogatorio elaborado por la Real Audiencia de Extremadura (1791). A través de esta última fuente pueden seguirse las distintas valoraciones que funcionarios ilustrados, eclesiásticos y seglares hicieron del problema.

Las fuentes inmediatas y la bibliografía posterior coinciden al subrayar el papel de la epidemia de Pasajes (Guipúzcoa) de marzo de 1781 como el origen inmediato de las medidas adoptadas en esta materia¹. A raíz de la mortalidad producida, cuyas causas se achacaron al *fetor intolerable que se sentía en su Iglesia Parroquial, causado por los sepultados en ella* y teniendo en cuenta otros sucesos similares, el 24 de marzo de 1781 Carlos III remitía una Orden al Consejo de Castilla para que *medite y discurra sobre el modo mas propio y eficaz de precaver en adelante las tristes resultas de esta naturaleza que suelen experimentarse*². Fue éste el inicio de la actividad que se siguió en la Sala de Gobierno del Consejo entre 1781 y 1786 y en la que se vieron implicados diversos sectores de la nación. La función de la epidemia como detonante del proceso no deja de plantear hoy algunos interrogantes sobre su auténtica significación, habida cuenta de la frecuencia con que afecciones de estas características aquejaron a la sociedad del Antiguo Régimen.

El examen de la documentación generada pone de manifiesto el interés personal de Carlos III y de algunos de sus más directos colaboradores (Floridablanca o el gobernador del Consejo Campomanes) por una reforma adoptada ya por otros países europeos. Pero no se puede reducir al impulso de unas individualidades las motivaciones últimas que determinaron la apertura del expediente en 1781. En realidad, en esa fecha el problema de los cementerios había sido ya muy debatido, aunque las discusiones no habían sido capaces de mover la maquinaria administrativa del Estado. Un sumatorio de factores muy diversos determinaron que la Administración ilustrada extendiera su actuación por una parcela de la realidad social en la que antes no había reparado. La difusión de las ideas y teorías de la naciente ‘policía médica’, las tesis urbanísticas del higienismo ilustrado, la secularización de la sociedad, la racionalización y lucha contra la ignorancia, la superstición y los prejuicios seculares y, finalmente, el ascenso de la doctrina miasmática que contribuyó a crear un ‘lenguaje olfatorio’ y

¹ De esta opinión son PÉREZ MOREDA, V.: *Las crisis de mortalidad en la España interior (Siglos XVI al XIX)*, Madrid, 1980, p. 426; PONTE CHAMORRO, F.: “Aportación a la historia social de Madrid. La transformación de los enterramientos en el siglo XIX: la creación de los cementerios municipales y su problemática”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 22, 1985, pp. 483-496; GALÁN CABILLA, J. L.: “Madrid y los cementerios en el siglo XVIII”, *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, 1988, p. 263; ZAPARAÍN YÁÑEZ, M. J.: “Los cementerios bajo el reformismo ilustrado. Su problemática en Burgos (1750-1813)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 207, 1993, pp. 399-410 y SANTONJA, J. L.: “La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen”, *Revista de Historia Moderna*, 17, 1998-1999, pp. 33-43.

² A.H.N., Consejos, leg.1.032, 1-1. Floridablanca al Presidente del Consejo. El Pardo, 24 de marzo de 1781.

toda una estrategia de la desodorización, determinaron una sensibilidad nueva, distinta, hacia el tema de los enterramientos.

En este contexto se situaron algunas propuestas singulares producidas con anterioridad, como habrá ocasión de señalar, encaminadas a desterrar la tradición secular de los enterramientos en el interior de las iglesias. Así, en 1780 se recibió en el Consejo el expediente formado para el establecimiento de un cementerio en Algeciras, que incluía un interesante informe elaborado por Mauricio Echandi (1732-1785)³. Su autor (médico militar que alcanzó el rango de Protomédico del Reino de Navarra en 1780) estaba destinado en esa fecha como Protomédico ‘sustituto’ del Ejército en los Hospitales militares del Campo de Gibraltar, donde *por necesidades del real servicio* permaneció hasta 1783. Riera ha destacado la proximidad de Echandi a los reformistas ilustrados (en especial a Floridablanca, con quien mantuvo una interesante correspondencia) y el hecho de ser siempre un hombre del Rey⁴. Los elogios que mereció su informe por parte de los miembros del Consejo de Castilla atestiguan el peso de sus opiniones en esta materia y permiten apuntar otras motivaciones diferentes en la policía mortuoria de Carlos III. Junto a esta propuesta otra documentación recibida en el Consejo antes de 1781 se incorporó, como se verá, al proceso de reflexión y debate sobre los enterramientos.

Los pasos seguidos por el Consejo de Castilla a raíz de la orden de 1781 fueron muy significativos y permiten vislumbrar los dos tipos de problemas (sanitario y religioso) imbricados en el proyecto de reforma. Se advertía que los Fiscales (responsables en el Consejo de estudiar los problemas y recabar la información precisa) buscaron apoyos muy diversos para una medida que de antemano sabían impopular y compleja, *pues ninguna instruccion sobra quando se trata de variar una costumbre general, que aunque en sí misma sea de disciplina eclesiástica y derecho positivo (...) la falta de instruccion en estas materias pueden dar motivo á hablillas y criticas que impresionen a la multitud*⁵. En su dictamen acordaron solicitar noticias, reglamentos y providencias en materia de enterramientos a los embajadores y ministros en las Cortes extranjeras, donde la reforma ya había sido debatida o abordada. También se solicitó el parecer de la Real Academia de la Historia, de la Academia Médica Matritense y de la Junta Suprema de Sanidad, y, por afectar al ámbito eclesiástico, se pidió a todos los prelados que hicieran llegar sus opiniones al respecto. A los llamados a informar se les recomendó *brevidad y preferencia en el despacho porque no se eternice un negocio que es a la verdad urgente*. A lo largo del procedimiento se puede advertir en qué medida la administración del Estado ilustrado, encarnado y personificado en la figura de un monarca absoluto, se implicó en el proceso y cómo burócratas y gobernantes, el ‘nervio de la reforma’⁶, buscaron remover cuantos obstáculos se opusiesen a las medidas proyectadas.

Aunque el estudio de la amplia documentación conservada desborda los objetivos y límites de este trabajo, es conveniente subrayar algunos aspectos que condicionaron el futuro inmediato de las propuestas reales. Así, el tiempo transcurrido entre el inicio de las consultas y la aprobación de la Real Cédula, nada menos que seis años, permite comprobar el desesperante formalismo y lentitud de la “vía de Consejo”. El retraso con que se recibieron algunos informes (el 13 de febrero de 1783 el Consejo reiteraba la petición a los obispos de Pamplona, Osma y Orense y

³ A.H.N., Consejos, leg. 3.151, 48-2. Don Mauricio de Echandi, Protomédico del Ejército de S. M. en San Roque, remite copia del expediente que se ha suscitado á instancia y representacion del Conde de Revillagigedo. Sobre que se forme un Campo Santo en (la) Ciudad de Algeciras, y dá cuenta particular conocimiento que tiene sobre este asunto el Cura Párroco de la villa de Cortes don Francisco Xavier de Espinosa. San Roque, 13 de agosto de 1780.

⁴ RIERA, J.: “El Protomédico Mauricio de Echandi y la medicina navarra del siglo XVIII”, *La medicina vasca en la época del Conde de Peñaflores*, Bilbao, 1985, pp. 111 ss.

⁵ A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 1-1. Dictamen de los Fiscales del Consejo. Madrid, 2 de mayo de 1781.

⁶ MORALES MOYA, A.: “Política social”, *La época de la Ilustración. I. El Estado y la cultura (1759-1808)*, tomo XXXI, vol. I de la Historia de España de Menéndez Pidal, Madrid, 1987, p. 251.

hasta el 9 de mayo de ese año no emitía su informe la Academia de la Historia) es revelador tanto de la complejidad del procedimiento, como de los recelos e inercias de un sector de la Iglesia ante lo que se veía como una nueva intromisión del Estado en sus prerrogativas. Las demoras obligaron a Floridablanca a recordar en sucesivas ocasiones al Consejo (la última en enero de 1786) la necesidad de concluir los trabajos, que los tres fiscales terminaron en marzo de ese mismo año. En su informe distinguían claramente las dos dimensiones que configuraban la propuesta de creación de cementerios. La primera puramente teórica, era una necesidad que no cuestionaban *porque todas las razones científicas y racionales lo exigen y además no afecta a la moral cristiana*. La segunda era de tipo práctico y aquí los fiscales distinguían las tres dificultades del problema: la ubicación de los nuevos cementerios, el perjuicio a los intereses económicos de los eclesiásticos y los derechos de los propietarios de sepulturas⁷.

A pesar de que los tres fiscales apuntaron en su informe soluciones concretas, el Consejo tras estudiar entre septiembre y diciembre de 1786 todo el expediente, se manifestó partidario de mantener sin cambios la práctica tradicional de los enterramientos. Las discrepancias existentes en el Consejo de Castilla sobre este asunto no eran nuevas y al final prevaleció el criterio de la mayoría. En su consulta final este sector intentó de manera siempre oblicua demostrar las contradicciones y ambigüedades de los informes recibidos y poner de manifiesto que los pareceres en modo alguno eran concluyentes⁸. Sin embargo los deseos del monarca y de sus inmediatos colaboradores eran otros y, a iniciativa de Floridablanca, el 10 de marzo de 1787 Carlos III firmaba la Real Cédula sobre el restablecimiento de los cementerios, publicada el 3 de abril. El texto legal se abría invocando los derechos del monarca a intervenir en asuntos eclesiásticos en la mejor doctrina regalista y descalificando, por tanto, cualquier reivindicación eclesiástica que pudiera surgir: *He tenido a bien resolver y mandar, que se observen las disposiciones canónicas, de que soy protector, para el restablecimiento de la Disciplina de la Iglesia, en el uso y construcción de cimiterios, según lo mandado en el Ritual Romano*⁹. Una resolución que ponía fin a un proceso que desde el principio se vio envuelto en el enfrentamiento de intereses y mentalidades característicos de los años finales del Antiguo Régimen.

2. EL PENSAMIENTO AMBIENTALISTA EN LA MEDICINA ILUSTRADA

Conocer las ideas de la sociedad del siglo XVIII sobre la salud y la enfermedad nos permite entender mejor la lógica de los remedios empleados y de las medidas políticas adoptadas para su prevención y eliminación. La reducción de las causas últimas de las enfermedades transmisibles a un único agente (un microorganismo) ha sido la conquista de la medicina bacteriológica, uno de los grandes logros de la ciencia médica de finales del siglo XIX. Sin embargo, hasta el desarrollo de la medicina de laboratorio la población europea (docta y profana por igual) consideraba que las enfermedades se transmitían directamente de unas personas a otras o que se propagaban a través del aire. Unas interpretaciones que permitían entender los matices que recogen los conceptos de infección (voz latina *infectio* o la griega *miasma*) y contagio, términos que con frecuencia se confunden o emplean de manera incorrecta. Mientras por infección

⁷ A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 1-1. Dictamen de los Fiscales del Consejo. Madrid, 31 de marzo de 1786. Los informes de muchos obispos habían coincidido también en la identificación de estos tres obstáculos.

⁸ A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 1-1, Consulta del Consejo. Madrid, 9 de diciembre de 1786.

⁹ Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, en que por punto general se manda restablecer el uso de Cementerios ventilados para sepultar los Cadáveres de los Fieles, y que se observe la ley 11, tit. 13 de la Primera Partida, que trata de los que podran enterrarse en las Iglesias, con las adiciones y declaraciones que se expresan, Madrid, 1787. Recogida también en la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Lib. I, Tít. III, Ley I.

entendemos la invasión y multiplicación de un agente infeccioso en un huésped humano o animal, el contagio se refiere a la transmisión de una enfermedad mediante contacto mediato o inmediato desde un individuo enfermo a uno sano.

Desde la antigüedad la población europea sabía que la salud dependía de alguna manera del entorno físico y consideraba importantes las influencias medioambientales. Uno de los escritos de la colección hipocrática titulado *Sobre los aires, aguas y lugares*, recoge la primera exposición sistemática sobre las relaciones entre estos factores y la enfermedad¹⁰. El título de la obra indica los componentes del medio ambiente que en opinión del autor ejercían una mayor influencia: *aires*, en referencia a los vientos y el clima, las estaciones y sus cambios o las súbitas alteraciones meteorológicas; *aguas*, tanto los manantiales subterráneos como la lluvia y la nieve; *lugares* o el emplazamiento de la localidad y las características del suelo¹¹. De estas circunstancias dependía la salubridad o insalubridad de cada lugar y explicaban la aparición o mayor incidencia de una determinada enfermedad en función de estos condicionantes medioambientales.

También fue muy importante en este contexto el concepto de *miasma* (en griego mancha), el aire corrompido capaz de producir enfermedad. Para el griego arcaico la enfermedad consistía en una “mancha” que impurificaba la realidad física y moral del enfermo, sentido que estaba en consonancia con una interpretación mágico-religiosa de la enfermedad. La medicina hipocrática posterior “naturalizó” la acepción de esta palabra y reservó el nombre de miasma a la contaminación del aire que, cuando pasaba a la sangre y la “impurificaba”, producía la enfermedad¹². Tradicionalmente se asoció la corrupción del aire con las emanaciones procedentes del interior de la tierra y, de manera especial, con los procesos de putrefacción de sustancias, tanto vegetales como animales, hasta identificar la infección con una forma de putrefacción. Los efluvios y malos olores desprendidos eran al mismo tiempo signos y causas de infección y aunque existían diferentes posturas acerca de cómo actuaban sobre los humores, muchas de las medidas adoptadas para combatir o prevenir infecciones y epidemias se basaron en estos principios.

Pero no sólo los efluvios y malos olores hacían enfermar a las gentes. Experiencias concretas en casos de lepra, viruela, tifus exantemático y enfermedades de transmisión sexual pusieron de manifiesto el riesgo que suponían los propios enfermos, capaces de transmitir su dolencia a un individuo sano. Sobre estas ideas Girolamo Fracastoro (1478-1553) formuló su doctrina del contagio animado y fijó sus condiciones: acción de agentes específicos (los *seminaria*) y mecanismo de transmisión (directo, indirecto a través de fomites o por el aire). A pesar de la novedad de esta doctrina, el italiano no advirtió las diferencias entre contagio, infección y enfermedad no contagiosa, de enorme importancia en la epidemiología actual, e incluía en la categoría de contagioso un tipo de influencias astrales características de este período pero ajenas al materialismo moderno¹³. Las discusiones entre contagionistas y anticontagionistas se prolongaron hasta bien entrado el siglo XIX, aunque en la práctica los programas de sanidad pública adoptados en tiempos de epidemia combinaron ambas corrientes a la hora de fijar las medidas para luchar contra ellas.

¹⁰ Escrito hacia el año 400 a.C. y atribuido tradicionalmente a Hipócrates, este texto fue traducido al castellano por Joaquín Serrano Manzano en 1796, edición que atestigua el interés de los médicos ilustrados por la doctrina ambientalista de las enfermedades. Sobre el contenido de este escrito véase LÓPEZ FÉREZ, J. A. y GARCÍA NOVO, E.: *Tratados Hipocráticos, II*, Madrid, 1986, pp. 9-88.

¹¹ HANNAWAY, O.: “Environment and Miasmata”, *Companion Encyclopedia of the History of Medicine*, London, 1993, p. 293.

¹² Sobre este concepto véase LAÍN ENTRALGO, P.: *La medicina hipocrática*, Madrid, 1970, p. 191 y TEMKIN, O.: *The double face of Janus*, Baltimore, 1977, p. 457.

¹³ PELLING, M.: “Contagion/ Germ theory/ Specificity”, *Companion Encyclopedia of...*, p. 319.

En el siglo XVII el francés Guillaume de Baillou (1538-1616) y el inglés Thomas Sydenham (1624-1689) recuperaron para la medicina moderna la visión ambientalista de las enfermedades colectivas. La mentalidad antisistemática de la mayoría de los médicos ilustrados y el auge del empirismo racional favorecieron el desarrollo de una medicina basada en la observación clínica y en el estudio de la naturaleza. El neohipocratismo recuperó la creencia de que los factores climáticos y ambientales influían en la salud humana y los escritos hipocráticos de carácter epidemiológico conocieron un nuevo interés¹⁴. Las nociones centrales de esa tradición fueron el concepto de *constitución epidémica*, o constelación de circunstancias ambientales y de enfermedades dominantes en un lugar y tiempo determinados; el concepto de *epidemia* o enfermedad popular, que afectaba a gran parte de la población y el concepto de *endemia* o de enfermedad patria. El convencimiento de que la atmósfera y el clima eran causas eficientes de enfermedad y muerte, empujó a médicos y filósofos naturales a realizar observaciones y medidas sistemáticas de los factores meteorológicos y de la morbilidad. Desde esta perspectiva los médicos de los siglos XVII y XVIII se esforzaron por estudiar las condiciones medioambientales en relación con la enfermedad, trabajos que condujeron a la elaboración de historias de epidemias, diarios meteorológicos, registros de mortalidad y topografías o geograffias médicas¹⁵.

Pero a diferencia del fatalismo de los griegos (convencidos de que podían tratar individualmente la enfermedad pero no evitar las epidemias), los médicos ilustrados mantuvieron una opinión contraria. La experiencia había confirmado la impotencia de la medicina para curar las enfermedades colectivas (endémicas y epidémicas), pero se tenía una confianza absoluta en sus posibilidades de prevenirlas. Para ello resultaba imprescindible el apoyo del Estado que, animado por una nueva ideología (la ideología reformadora de la Ilustración), se convirtió en firme aliado de un programa que el médico portugués Antonio Ribeiro Sanches (1699-1783) resumía así:

Es patente la necesidad que hay en toda republica de leyes y providencias para conservar la salud de sus individuos, precaviendo muchas enfermedades, sin cuyas providencias sera de muy poca utilidad la medicina; porque les sera imposible a los Medicos y Cirujanos, por sabios y experimentados que sean, curar una epidemia, ú otra dolencia qualquiera en una poblacion cuyo ayre fuere corrompido (...) Ni con la buena dieta, ni con el mas profundo conocimiento del arte de curar se lograrán los efectos deseados, como no se corrija primero la malignidad de la atmosfera, y atajen sus perniciosos efectos: solo mediante las leyes que sobre este punto se promulgaren podrán los Magistrados, los Generales de los Exércitos, los Capitanes de los navíos, y de los Regimientos impedir la destruccion de los hombres¹⁶.

Desde esta confianza, ciertamente utópica, los médicos se esforzaron por estudiar y conocer los fenómenos físicos, con la finalidad de intervenir sobre las circunstancias ambientales que se entendían causantes de enfermedad. Los avances técnicos del siglo XVIII permitieron contar con instrumentos precisos (termómetros, barómetros, pluviómetros o anemómetros) para el estudio cuantitativo de las variables meteorológicas. De esta manera los médicos ilustrados tuvieron más éxito en obtener y acumular información que en desentrañar los mecanismos y

¹⁴ Bajo el título *Las obras de Hipócrates más selectas* el médico turoense Andrés Piquer Arrufat (1711-1772) llegó a publicar parte de estos escritos. En 1757 aparecían los *Pronósticos* y en 1761 los libros primero y tercero de las *Epidemias*. Su muerte le impidió completar el proyecto original, que incluía la traducción del escrito *De los aires, aguas y lugares*. Cfr. LÓPEZ PIÑERO, J. M.: "Andrés Piquer y el hipocratismo en la España de la Ilustración", *Homenatge a Lluís Guarnier*, Valencia, 1988, pp. 148-149.

¹⁵ El influjo de las tesis ambientalistas en la ciencia y la cultura ilustradas puede seguirse en URTEAGA, L.: *Ideas medioambientales en el siglo XVIII*, Madrid, 1997, pp. 7-11.

¹⁶ La traducción en BAILS, B.: *Tratado de la conservación de la salud de los pueblos y consideraciones sobre los terremotos*, Madrid, 1781, p. VII.

causas ambientales de la enfermedad. La imprecisión de los primeros instrumentos, la multitud de variables a estudiar, la confusión terminológica para describir o designar enfermedades y el nivel rudimentario de las matemáticas les impidieron alcanzar sus objetivos. A pesar de ello este conjunto de observaciones contribuyeron a perfilar una geografía de la insalubridad y determinados espacios (cementerios, hospitales, cárceles, pantanos, marismas o albañales) se convirtieron en el foco de atención de médicos e higienistas.

A lo largo del siglo XVIII la doctrina miasmática se vio reforzada por el desarrollo de las ciencias básicas, especialmente la química. El inglés Stephen Hales (1677-1761) inició sus investigaciones sobre la composición química del aire con el descubrimiento de la cuba hidroneumática, que sería de gran valor en el estudio de los gases. Los trabajos de Joseph Black (1728-1799) y de Joseph Priestley (1733-1804) permitieron avanzar en la tarea de identificar los gases presentes en la atmósfera y medir la pureza del aire, investigaciones que condujeron a que la química neumática alcanzara su madurez como ciencia¹⁷. Nadie parecía discutir el papel del aire en la génesis de las enfermedades colectivas y su estudio centró los trabajos e investigaciones de médicos y científicos. Por su parte el médico y matemático inglés John Arbuthnot (1667-1735) publicó la primera gran síntesis de la doctrina aerista, *An essay concerning the effects of air on human bodies* (1733), que alcanzó un éxito notable: fue traducida al francés en 1742, al latín en 1753 y se convirtió en un clásico del credo ambientalista. Su autor consideraba especialmente perjudicial la putrefacción de los cadáveres, pues en el proceso de descomposición la materia orgánica producía unas sales alcalinas muy volátiles que alteraban el aire. Estas partículas serían las responsables tanto de la fetidez que se percibía en los procesos de descomposición, como de las enfermedades epidémicas. Las hipótesis de Arbuthnot reforzaron el auge de la explicación miasmática de las enfermedades colectivas en la segunda mitad del siglo XVIII.

A partir de ese momento se elaboraron diversas hipótesis que pretendían aclarar la naturaleza de estos miasmas. Aunque el análisis químico fracasó en su intento por conocer su composición última, sí pudo demostrar cuáles eran los elementos presentes en los miasmas y vapores pestilenciales: carbono, hidrógeno y nitrógeno. Sobre estos primeros hallazgos, se desarrollaron diferentes hipótesis respecto al comportamiento químico de estos efluvios, que influyeron en las medidas adoptadas para neutralizar sus efectos. La nueva química demostró la ineficacia de las sustancias aromatizadoras empleadas tradicionalmente para enmascarar los malos olores y propugnó el empleo de fumigaciones minerales¹⁸. De esta manera, el desarrollo de la nueva química neumática favoreció la difusión de la doctrina miasmática de la enfermedad, que por vez primera contaba con un fundamento científico, supuestamente más sólido, que el que tuvo en su primitiva formulación por los autores hipocráticos.

La relevancia que cobró la explicación miasmática de la enfermedad en la segunda mitad del Setecientos sirvió de fundamento a una medicina pública cuyo objetivo era defender a las comunidades a través de la intervención sobre los factores y circunstancias ambientales que se entendían causantes de enfermedad¹⁹. Riley ha distinguido en los ilustrados cuatro líneas de actuación para sanear el medio ambiente: saneamiento de pantanos, lagunas y marismas; alcantarillado y limpieza de las calles; ventilación de edificios públicos (hospitales, orfanatos,

¹⁷ Sobre el desarrollo de la química neumática véase HANKINS, T. L.: *Ciencia e Ilustración*, Madrid, 1985, pp. 89-98.

¹⁸ CARRILLO, J. L., RIERA PERELLÓ, P. y GAGO, R.: "La introducción en España de las hipótesis miasmáticas y prácticas fumigatorias", *Medicina e Historia*, 67, 1977, pp. 7-26.

¹⁹ Sobre las repercusiones de estas hipótesis en el desarrollo de la higiene pública ilustrada, véase RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: *Por la salud de las naciones. Higiene, microbiología y medicina social*, Madrid, 1992, pp. 8-10.

carceles, etc.) y, por último, los nuevos sistemas de enterramiento²⁰. Para los reformadores sanitarios del siglo XVIII era fundamental limpiar de impurezas la atmósfera, pues el *aire corrompido por la putrefacción es la causa más funesta de enfermedad*.

Esta cruzada por la salud contó con el apoyo de los gobiernos absolutistas europeos que, cautivados por las doctrinas mercantilistas, no escatimaron esfuerzos para alcanzar una población lo más numerosa posible. La necesidad de adoptar medidas que frenasen la abultada mortalidad (las enfermedades transmisibles dieztaban las ciudades y pueblos europeos) y asegurasen el poder y riqueza de sus naciones, explica el apoyo que los estadistas ilustrados otorgaron a estas iniciativas. En esta nueva ‘ciencia de la policía médica’ los gobernantes se convirtieron en firmes aliados de una medicina cada vez más preocupada por las relaciones entre los problemas de salud y la sociedad. El ejemplo de Alemania, pionera en el desarrollo de una ciencia médica de la prevención, fue seguido por otros países como Gran Bretaña o Francia. En España la intervención estatal en materia de salud pública contó con mayores resistencias y las distintas actuaciones sanitarias programadas por la Junta Suprema de Sanidad (creada en 1720) tuvieron desigual fortuna en sus resultados. Como ha advertido Rodríguez Ocaña, la mayor parte de las disposiciones emanadas de este organismo a lo largo del siglo XVIII se limitaron a la vigilancia y las medidas cuarentenarias para impedir la entrada y propagación de nuevas epidemias, tema prioritario en materia de salud pública para la monarquía ilustrada²¹. Sólo muy tardíamente se advierte un interés estatal por otros problemas como la policía mortuoria, la higiene urbana o el saneamiento de ‘focos infecciosos’.

3. EL LUGAR DE LOS MUERTOS

Uno de los frentes en que se desarrolló esta cruzada contra la enfermedad fue el relacionado con la práctica de las inhumaciones. En España, como en otros países europeos, era una regla consagrada por la tradición sepultar los difuntos en el interior de las iglesias o en el atrio, muy cerca de ellas, pues quedaban así bajo la protección inmediata de Dios, y siempre presentes en el recuerdo y oraciones de sus deudos²². En las costumbres funerarias influyó el reforzamiento teológico del Purgatorio, período de la vida ultraterrena en donde las penas por cumplir podían redimirse y abreviarse por medio de oraciones. Desde estas creencias cada vez más revestidas de elementos cuasi mágicos, se pensaba que los enterramientos en el interior de los templos hacían más efectivos los sufragios, al facilitar el recuerdo de los muertos y favorecer la intersección de los santos. En algunos lugares había también un cementerio exterior adosado a los muros del templo, que al igual que las iglesias se localizaba en el interior de las poblaciones. Pero por razones sociales (las inhumaciones fuera de la iglesia eran signo de pobreza y de escasa estimación social) y religiosas (los vínculos entre vivos y muertos eran muy fuertes y estaba muy extendida la creencia en un sistema de protección recíproco a través de misas y sufragios) estos cementerios fueron perdiendo progresivamente su función, al ser utilizados sólo por aquellos que no podían costearse los derechos de sepultura en el interior

²⁰ RILEY, J. C.: *The Eighteenth-century campaign to avoid disease*, Basingstoke, 1987, pp. 97 ss.

²¹ RODRÍGUEZ OCAÑA, E.: “El resguardo de la salud. Organización sanitaria española en el siglo XVIII”, *Dynamis*, 7-8, 1987-1988, pp. 145-170.

²² Hasta el siglo XI se observó en España la antigua disciplina eclesiástica, que prohibía el enterramiento en el interior de los templos. A partir de este momento se comenzó a enterrar en las iglesias a las personas distinguidas, situación que las *Partidas* contribuyeron a institucionalizar. Paradójicamente este texto legal fijaba que los cementerios debían hacerse fuera de las ciudades y villas *por que el fedor de ellos [los muertos] non corrompiese el aire nin matase los vivos*. Cfr. *Primera Partida*, Tít. XIII, Ley 11.

de los templos. Por este motivo, al menos hasta finales del siglo XVIII, las iglesias estaban pavimentadas de tumbas y toda su superficie era un cementerio²³.

El crecimiento demográfico experimentado en el curso de este siglo y el incremento de las defunciones hizo que en muchas iglesias se plantearan problemas de espacio, al quedar los templos pequeños para dar cabida a todos los difuntos de una parroquia. Las losas que cubrían los enterramientos no estaban cimentadas, algo impensable por el continuo movimiento de cadáveres, lo mismo que sucedía si el piso de la iglesia era de tablas de madera. Las condiciones de insalubridad de los templos se agravaban durante el período estival, al acelerarse los procesos de descomposición. Esta insalubridad era aún mayor si no se observaban ciertas precauciones, como la profundidad de las fosas, el uso de cal viva, el cierre mediante losas de las sepulturas y la prohibición de que se reabrieran hasta que no hubiera pasado cierto tiempo. Sin embargo, en las poblaciones grandes estas medidas casi nunca se aplicaban y las sepulturas se reutilizaban antes de que los cuerpos se hubiesen descompuesto totalmente. En algunos casos los templos disponían de criptas subterráneas donde en nichos u oquedades se enterraban los cadáveres; eran las denominadas *bóvedas*, sobre las que la documentación conservada da abundantes noticias. La frecuencia con que se reabrían los huecos para nuevos enterramientos y el mal cierre de su cubierta de cerámica o ladrillo, hacía también de estos espacios un lugar insalubre y maloliente que se expandía hasta la misma iglesia donde se ubicaban. La descripción que recoge Francisco Bruno Fernández (1783) es sumamente elocuente del estado en que se encontraban las iglesias, convertidas en *casas de los muertos y de los vivos*.

*En un hoyo, que hacen los sepultureros, que por lo regular apenas llega á la profundidad de dos varas, por lo menos se entierran quatro cadáveres con especialidad en las Parroquias grandes, y de mucha feligresia. El espacio, que corresponde á cada uno de ellos es una quarta de vara, á parte más, y á parte menos, y á proporcion de los cuerpos, quedando el espacio de las otras quatro cuartas de vara para la tierra, que los encubre. Como se observo publicamente en la descavacion del pavimento de la Parroquial de Santa Cruz en ocasion de su reedificación por el incendio que padecio. En el qual pavimento se vio, que los cadáveres estan tan someros, que de la superficie de el pavimento á la de los cadáveres no había la expresada quarta de tierra, que los encubría. Corrompiendose luego esta tierra por el contacto de la corrupcion de las substancias de los cadáveres, es muy manifiesto, que se forma un cuerpo corrompido más abultado. Supuesto el expresado aumento, ¿quien negará, que se aumentan las exalaciones, ya en su número, como en la duración?*²⁴

A la insalubridad de las iglesias contribuían también otros factores, como las grandes cantidades de cera que se quemaban, la humedad, la escasa ventilación o el hacinamiento de fieles en las horas de culto u oficios litúrgicos. Los fluidos se filtraban por la tierra y las piedras o maderas del suelo, a fuerza de ser movidas, impedían el deseado aislamiento de las sepulturas y el hedor que desprendían los cadáveres en su proceso de descomposición envolvía todo el templo. No menos insalubre era la operación de las *mondas*, un proceso de limpieza que periódicamente se llevaba a cabo en las sepulturas a fin de sacar los restos y dejar libres los enterramientos para que pudieran ser nuevamente utilizados. Los restos de estas mondas se trasladaban a los osarios y mientras duraba esta operación las iglesias quedaban inutilizadas y sus cercanías se veían inundadas de los malos olores que desprendían las sepulturas.

Sin embargo una situación que se había mantenido durante siglos sin que la insalubridad o los malos olores fueran motivos para cambiar el orden tradicional de las cosas, comenzó

²³ Remitimos a la obra ya clásica de ARIÈS, Ph.: *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1999, que aunque centrada en el ámbito francés, recoge a través de una amplia documentación la tradición al respecto.

²⁴ BRUNO FERNÁNDEZ, F.: *Disertacion físico-legal de los sitios, y parages, que se deven destinar para las sepulturas: que dedica a los interesados de la salud publica, verdaderos amigos de la patria*, Madrid, 1783, pp. 53-54.

a ser objeto de denuncias y en la segunda mitad del siglo XVIII se desarrolló en Europa una auténtica campaña de opinión a favor de la construcción de cementerios fuera de las ciudades. Factores de muy diversa índole influyeron en este cambio de mentalidad, perceptible en un primer momento sólo en las minorías ilustradas. Las razones médicas, con ser poderosas, no fueron las únicas. El ascenso de la doctrina miasmática y el desarrollo de la química neumática contribuyeron a crear un “lenguaje olfatorio” y dar relevancia social a este sentido. Como demuestra Corbin, una nueva sensibilidad hacia los olores y el aprecio de los aromas de procedencia más natural, favorecieron la estrategia de desodorización desarrollada en la segunda mitad del siglo XVIII²⁵. El olfato adquirió un mayor protagonismo al convertirse en el sentido que advertía de la presencia de unos miasmas que, por su carácter invisible, no podían ser detectados visualmente. Al mismo tiempo, la secularización de la sociedad condujo, como ha señalado Egido, a la valoración de la vida terrena rompiendo con su subordinación a la muerte, protagonista paradójica de la existencia en el Antiguo Régimen. Como signo de tantos intentos desvinculadores de la muerte habría que leer el empeño por quebrar la convivencia secular de vivos y difuntos, trasladando los cementerios fuera de la iglesia y de los núcleos de población²⁶. El pensamiento que animaba a los ilustrados europeos hizo de la campaña contra los enterramientos en las iglesias un símbolo de la lucha de la razón contra la ignorancia y los prejuicios seculares. Finalmente la política de embellecimiento y mejora de las ciudades y el deseo de introducir en ellas criterios de racionalidad y eficacia que dieran respuesta a las nuevas necesidades urbanas, impulsaron esta cruzada.

En la segunda mitad del siglo XVIII, antes de que nuestros estadistas abordaran el problema de los cementerios desde el marco del ordenamiento jurídico, un grupo de médicos españoles comenzaron a escribir sobre el tema. Y al igual que sus coetáneos europeos, cuyas obras sobre esta materia fueron reseñadas como aval en tema tan espinoso y polémico, los españoles criticaron el *abuso piadoso de enterrar los cuerpos muertos en las iglesias*²⁷. Precisamente por el carácter de una campaña que exigía un profundo conocimiento de la tradición eclesiástica al respecto y de los riesgos que desde el punto de vista médico entrañaba esta práctica, en esta empresa tuvieron un protagonismo notable médicos que a su condición profesional unían el pertenecer al estamento eclesiástico. Sin embargo, a diferencia del debate suscitado en Francia donde la insistencia en argumentaciones higiénicas dominó la campaña a favor de los cementerios, en España la controversia tuvo otro carácter. Por razones fáciles de comprender, en la mayoría de los discursos ilustrados se detecta un relativo predominio de las argumentaciones histórico-religiosas sobre las científico-médicas. Este sesgo se advierte tanto en los autores con formación científica (Francisco Bruno Fernández, Mauricio Echandi, Francisco Buendía Ponce, Juan Calvet, Félix del Castillo, Benito Bails o Francisco Ferrer), como en los clérigos reformistas (Ramón Cabrera, Francisco Javier Espinosa, Miguel Azero o Fray Ramón de Huesca). Aunque su número es reducido, los actores de esta ardua polémica contaron con aliados influyentes que desde el poder apoyaron sus renovadoras propuestas.

De estas aportaciones, cuyo análisis desborda los límites de este artículo, interesa subrayar los aspectos que permiten descubrir los puntos más polémicos y conflictivos del debate. En primer lugar las reiteradas advertencias sobre el peligro de las exhalaciones procedentes de la putrefacción de los cadáveres, sólidamente fundamentadas en una amplia bibliografía (Nicolas Delamare, John Arbuthnot, Antonio Ribeiro Sanches, Henri Haguénot, Hugues Maret, Pierre

²⁵ CORBIN, A.: *Le miasme et la jonquille. L'odorat et l'imaginaire social 18^e-19^e siècles*, Paris, 1982, pp. 78-83.

²⁶ EGIDO, T.: “Actitudes religiosas de los ilustrados”, *Carlos III y la Ilustración*, Madrid, 1989, pp. 225-234.

²⁷ Éste es el título de la Memoria que en 1781 presentó el presbítero Félix del Castillo a la Academia de la Historia. Según Villalba la obra no llegó a publicarse. Cfr. VILLALBA, J.: *Epidemiología española* [Madrid, 1803]. Edic. de Antonio Carreras, Málaga, 1984, p. 145.

Toussaint Navier o Felix Vicq d'Azyr) que permite constatar la relevancia que cobró la explicación miasmática de las enfermedades colectivas. En segundo lugar la unánime consideración del clero como población expuesta a un mayor riesgo, afirmación acompañada en varios casos de una interesante casuística sobre muertes y accidentes dirigida a vencer las resistencias que la reforma suscitaba en amplios sectores del clero. En tercer lugar las referencias a las disposiciones eclesiásticas sobre enterramientos, una información desconocida para el conjunto de la sociedad e imprescindible para demostrar que esta costumbre nada tenía que ver con los principios de la verdadera religión. Finalmente el recurso constante a la historia como instrumento crítico que, además de acreditar la mentalidad ilustrada de estos autores, revela la imperiosa necesidad de anteponer la información rigurosa y la razón a los prejuicios y celos de una sociedad dominada por la ignorancia y los errores comunes, la superstición y las creencias heredadas. Sin embargo, la solidez de estas argumentaciones (*fantasmas con que algunos extranjeros tiran a intimidar al pueblo para extinguir por este medio una costumbre tan antigua y religiosa como es la de sepultarse en las Iglesias*) no impidió que un amplio sector de la sociedad, atrincherado en la autoridad de la tradición y la costumbre, mantuviera sus planteamientos y viera los cementerios como *unas novedades introducidas por unas personas empeñadas en trastornarlo todo, y en desterrar de las Repúblicas, con el pretexto de perniciosos, los usos mas antiguos y piadosos*²⁸. La extendida acusación de “extranjero” opuesta a la difusión de las nuevas ideas, supuso un fuerte obstáculo en la aceptación de un proyecto como el de los cementerios, identificado con los valores más seculares de la modernidad.

4. LA POLÉMICA CIENTÍFICA EN ESPAÑA

Identificados los actores del debate, resulta necesario comentar brevemente los escenarios donde se desarrolló la polémica. La Regia Sociedad de Medicina de Sevilla, la primera institución científica española plenamente moderna, iniciaba en 1772 un debate que se extendería poco después a la Academia de Buenas Letras de Sevilla. En ambos foros el protagonismo de los médicos pertenecientes al estamento eclesiástico fue importante y, como en otros aspectos de la actividad científica y cultural del país, la controversia atestigua el enfrentamiento de mentalidades entre los sectores académicos más reaccionarios y los núcleos de opinión más avanzados²⁹. En esas mismas fechas el bullir de la polémica se ampliaba al Protomedicato, que en 1776 recibía el encargo de informar dos escritos presentados en el Consejo de Castilla sobre enterramientos: una *Disertacion fisico-legal de los sitios, y parages, que se deven destinar para las sepulturas* cuyo autor era el sacerdote y médico Francisco Bruno Fernández y el *Discurso Phisico, defensa por la costumbre de las sepulturas dentro de los pueblos* del médico Antonio Pérez de Escobar³⁰. Bruno Fernández estaba vinculado al Hospital General de

²⁸ Estas afirmaciones fueron realizadas por el canónigo segoviano Ramón Cabrera, ejemplo de los clérigos reformistas e ilustrados españoles. CABRERA, R.: “Disertacion histórica en la qual se expone según la serie de los tiempos la varia disciplina que ha observado la Iglesia de España sobre el lugar de las sepulturas desde los tiempos primitivos hasta nuestros días”. En BAILS, B.: *Pruebas de ser contrario á la práctica de todas las Naciones, y á la disciplina eclesiástica, y perjudicial á la salud de los vivos enterrar los difuntos en las iglesias y los poblados*, Madrid, 1785, p. 75.

²⁹ SANTAMARÍA LOZANO, E. y DABRIO, M. A.: “La policía sanitaria mortuoria y su proceso de secularización en la Sevilla de la Ilustración”, *Medicina e Historia*, 50, 1993, pp. 5-28.

³⁰ A.H.N., Consejos, leg. 3.151, 48-2. Expediente formado á instancia de el Doctor D. Francisco Bruno Fernández, Presvitero Medico, Academico en esta Corte, sobre que se le conceda licencia para imprimir una disertacion que ha compuesto, en que manifiesta las utilidades que resultan á la salud pública el no enterrar los cadáveres dentro de poblado. Y acompaña otra instancia de el Doctor D. Antonio Perez de Escobar Medico de Familia de S. M. sobre

Madrid, mientras que Pérez Escobar era examinador del Protomedicato y ejercía en la Corte. Se daba la circunstancia de que ambos eran miembros de la Academia Médica Matritense, institución que en 1781 se pronunció a favor de la reforma³¹. La coincidencia temporal de estos escritos y las discrepancias en las tesis defendidas por sus autores revelan el carácter de una controversia marcada por el peso de una tradición, que condujo al rechazo de los valores científicos de la modernidad. El informe evacuado por el organismo que había asumido el difícil encargo de modernizar la sanidad del país, demuestra una vez más hasta qué punto todo el siglo XVIII estuvo marcado por un violento contraste entre lo heredado y lo nuevo, legado de la vieja polémica entre “antiguos y modernos”. En esta controversia la posición de los tres protomédicos fue definitiva: su firme voluntad de mantener el orden antiguo de las cosas confirma el progresivo esclerosamiento del máximo organismo administrativo-sanitario español y su incapacidad para afrontar el reto de renovación que la política borbónica exigía en materia de salud pública.

Si ésta era la postura de las minorías ilustradas, la actitud de los miembros del Consejo de Castilla revelaba idénticas discrepancias. Ante el informe remitido por el Protomedicato en enero de 1777, el Consejo buscó nuevos apoyos en la Academia de la Historia. El talante ilustrado de muchos de sus miembros se advertía no sólo en el criterio adoptado por la Academia, más próximo al defendido por Bruno Fernández, sino también en el análisis de los problemas de fondo que planteaba el debate sobre los cementerios. El primero de índole científica, área donde los autores del informe demostraron un conocimiento profundo de las aportaciones realizadas desde la medicina y la química al estudio del aire. A juicio de los académicos, el atraso científico de las universidades del país, verdaderas responsables de la ignorancia de los médicos como Pérez de Escobar, era la causa de los errores y equívocos recogidos por este autor en su obra³². Sin embargo, el nudo gordiano de la cuestión eran las connotaciones religiosas, pues el restablecimiento de cementerios implicaba un cambio profundo de las actitudes ante la muerte. Aquí los miembros de la Academia demostraron una vez más su talante ilustrado y se mostraron contrarios a la extendida opinión de que *el enterrar los cuerpos dentro de las Iglesias es piedad, es religion y es custodiar (...) las maximas de la Santa Madre Iglesia que hasta el fin ama á sus hijos*. Ante esta afirmación realizada por Pérez Escobar (opinión que recogía una creencia muy extendida), advertían que el enterrar dentro o fuera de las iglesias *es un punto de pura disciplina eclesiastica que ha sufrido muchas variaciones*, llegando a afirmar: *Como si la Iglesia excluyera fuera de su gremio a los que sepulta fuera de poblado en lugares consagrados para este efecto, ó como si hubieramos de entender por Iglesia la material construccion del edificio*. Una opinión que en modo alguno era compartida por el conjunto de la sociedad, aferrada a una tradición que defendía los vínculos entre vivos y muertos.

Ante esta situación algunos reformadores iniciaron un programa dirigido a crear un clima de opinión propicio, a través de la publicación de escritos favorables a la reforma. Y desde estos planteamientos se convirtieron en firmes aliados de los gobernantes ilustrados que intentaban

que se le conceda licencia para imprimir el discurso que ha compuesto en defensa de la costumbre de enterrar los cadáveres en poblado. Madrid, 19 de mayo de 1776.

³¹ En el informe que en 1781 elaboró la Academia de Medicina concluía señalando que *las sepulturas dentro de las poblaciones son perjudiciales a la salud publica, y que conviene ella el restablecer el uso antiguo de los cementerios, que es lo acordado en la Junta que se celebro el 28 de junio*. La lectura de este documento permite comprobar la intervención personal de Bruno Fernández en su elaboración. A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 1-1, Informe de la Academia de Medicina. Madrid, 2 de julio de 1781.

³² En su *Discurso Phisico* Pérez Escobar ironizaba sobre la *refinada fisica, por la que se intenta anatomizar el ayre, y extenderse á saber mas de lo que conviene*, advirtiendo que *hay peligro de torcerse hacia la impiedad*. Unas afirmaciones que llevaron a los miembros de la Academia de la Historia a asegurar que *el único peligro es trabajar sin instrumentos y medios para trabajar con fruto*. A.H.N., Consejos, leg. 3.151, 48-2.

implantar en España el progreso de las Luces. El propio Floridablanca firmaba en 1783 el escrito de licencia para la publicación de la obra de Bruno Fernández, autorización que por idénticos motivos le fue vedada a Pérez Escobar³³. Este interés de los sectores más progresistas del Estado por hacer penetrar ciertas dosis de racionalismo ilustrado, se advierte también en la voluntad por divulgar los informes y obras que recomendaban la instauración de cementerios, *con especialidad el [expediente] de la Real Academia de la Historia, el de la Real Matritense, y mandando traducir el ensayo, sobre el lugar de las sepulturas, embiado por el embajador de Viena, con las notas criticas de su reimpressor y el discurso de su traductor, para que con esto se satisfaga a el publico, de las justas razones, que han impelido a esta providencia, en caso que el Consejo no juzgue necesaria la impresion de todo este expediente*³⁴. Es muy significativo que el *Memorial* que recoge la abultada documentación que generó el expediente sobre cementerios no incluya la “consulta” final del Consejo, contraria a la reforma³⁵.

En esta línea de difusión de las ideas higienistas europeas sobre la insalubridad de los enterramientos destacó la labor desarrollada por el matemático catalán Benito Bails (1731-1797)³⁶. Educado en Francia, buen conocedor de la cultura de las Luces y de varios idiomas, enriqueció el debate sobre los cementerios con la traducción y publicación de un conjunto de escritos que permitieron la difusión de las ideas y planteamientos ilustrados. Nada hay en Bails de original pues se limitó a traducir obras ajenas, pero su papel como difusor y propagandista de este pensamiento fue decisivo, ya que proveyó de información y argumentos a los partidarios de la reforma y dio a conocer, a la minoría más cultivada e inquieta, las nuevas teorías que circulaban por Europa sobre el problema de los enterramientos. El convencimiento de que arquitectos y autoridades debían preservar la pureza del aire de las ciudades (preocupación presente en todos los discursos ilustrados sobre urbanismo) le llevó a traducir el *Tratado de la conservación de la salud de los pueblos y consideraciones sobre los terremotos* (Madrid, 1781), de Antonio Ribeiro Sanches³⁷. De origen portugués y probablemente judío (estudió en Salamanca y completó su formación en Leyden como discípulo de H. Boerhaave), Ribeiro fue uno de los primeros médicos en abordar el problema de los enterramientos en los templos. Estas circunstancias explican las cautelas de su autor cuando escribía:

*Me acobardaba el ver que es esta una costumbre muy inveterada, y autorizada por la piedad; pero considerando que tenia á mi favor algunos Concilios y Decretos de los Emperadores Christianos, me he alentado á proponer que se prohiban los entierros en las Iglesias, y en todos los lugares sagrados donde haya concurrencia de fieles. Creo que las autoridades en que me fundo me aseguran de la censura, particularmente quando el ánimo con que escribo no es otro que mirar por la conservacion del género humano*³⁸.

³³ A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 1-1. Floridablanca al Decano Gobernador del Consejo. Madrid, 22 de septiembre de 1783.

³⁴ A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 1-1. Dictamen de los Fiscales del Consejo. Madrid, 31 de marzo de 1786.

³⁵ *Memorial ajustado del expediente seguido en el Consejo, en virtud de Orden de S.M. de 24 de marzo de 1781, sobre establecimiento general de cementerios*, Madrid, 1786.

³⁶ Sobre la aportación de este autor véase CALATRAVA, J. A.: “El debate sobre la ubicación de los cementerios en la España de las Luces: la contribución de Benito Bails”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie 7. Historia del Arte*, 4, 1991, pp. 349-366 y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, 17, 1998-1999, pp. 113-146.

³⁷ Informa Bails en el prólogo que trabajando en el tomo IX de sus *Elementos de Matemáticas* pensó incluir un apartado sobre “Policía de la Ciudad”, dada la importancia que tenía *mantener puro el ayre que respiramos, á cuya corrupcion atribuyen los Medicos mas experimentados de todos los siglos quasi todas las enfermedades que nos acometen*. Añade que *entre varias obras que me franquearon mis amigos para el desempeño de mi tarea estaba la de Ribeiro Sanches, que se decidió a traducir por la importancia de los muchos puntos que incluye, lo provechoso de su doctrina, y la suma claridad con que esta escrita*. BAILS, B.: *Tratado de la conservación...*, p. I.

³⁸ La traducción de esta obra de Ribeiro en BAILS, B.: *Tratado de la conservación...*, pp. 121-122.

El informe solicitado en 1781 por el Consejo de Castilla a la Real Academia de la Historia sobre el establecimiento de cementerios, animó a Bails a recoger y traducir nuevos escritos sobre este tema. En una misma monografía reunió la *Disertacion sobre el lugar de las sepulturas del abate Scipion Piattoli* (Módena, 1774), una *Disertacion Histórica, en la qual se expone por la serie de los tiempos la varia disciplina que ha observado la Iglesia de España sobre el lugar de las sepulturas*, escrito inédito cuyo autor era el sacerdote Ramón Cabrera y dos cartas pastorales (una del arzobispo de Toulouse y la segunda del arzobispo de Turín) sobre el mismo tema. Bails incluyó también la traducción del *Essai seu les lieux des sépultures* (Paris, 1778) del médico francés Felix Vicq d'Azyr, aunque sin indicar en ningún momento el nombre de su autor³⁹. Esta nueva contribución de Bails se realizaba en un momento en que el debate sobre los cementerios suscitaba opiniones encontradas entre nuestros ilustrados. El propio Bails advertía que tras las consultas iniciadas por el Consejo de Castilla, consideró *muy necesario imponer silencio con la evidencia á la malignidad, prevenir con la razon á los incautos, é ilustrar con la doctrina á las personas que ninguna obligacion tienen de saber estas materias*. El hecho de que cuatro de los cinco escritos recogidos en esta obra ahondaran en argumentaciones histórico-religiosas y no médicas, pone de manifiesto el carácter que había adquirido la polémica. Una polémica que en España logró eclipsar a los médicos y colocaba a la Iglesia en el centro de todo el debate. Por eso los Fiscales del Consejo habían propuesto que se oyese a los obispos en un asunto que de manera tan directa afectaba a las creencias de los individuos y donde la Iglesia detentaba la posesión y administración última del destino del cadáver.

5. LOS OBISPOS DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO DE CASTILLA

Cuando el 31 de mayo de 1781 desde el Consejo de Castilla se solicitaba el parecer de los obispos españoles, la situación en las tres sedes episcopales que constituían la Provincia de Extremadura era bastante diferente⁴⁰. Badajoz se encontraba vacante tras el fallecimiento en 1781, antes de que las bulas apostólicas de posesión llegasen a la capital pacense, del recién promovido Santiago Palmero y era un vicario capitular quien administraba la diócesis. Coria estaba ocupada desde 1750 por Juan José García Alvaro, achacoso y muy anciano, y uno de los escasos obispos promovidos con anterioridad al concordato de 1753, que tan intensamente había reforzado las competencias de la Corona en materia eclesiástica. En Plasencia, la diócesis más rica, se encontraba desde 1766 José González Laso de San Pedro, ejemplo de obispo ilustrado, preocupado por mejorar las condiciones de vida de sus fieles, pero de mentalidad acomodada al regalismo borbónico y al intervencionismo de los ministros en muchos asuntos correspondientes a la iniciativa episcopal. En los tres informes se ponía de manifiesto ese servilismo que según Domínguez Ortiz caracterizaba al episcopado de la España final del Setecientos, donde los obispos eran conscientes del poder de los ministros y de la conveniencia de subordinarse al mismo si se buscaba la promoción personal o el progreso de la diócesis⁴¹.

El vicario de Badajoz, Gabriel de Zalduondo, redactó su escrito un año más tarde que los otros dos obispos y después de haber dado motivo a una reclamación del Secretario del

³⁹ BAILS, B.: *Pruebas de ser contrario á la práctica de todas las Naciones, y á la disciplina eclesiástica, y perjudicial á la salud de los vivos enterrar los difuntos en las iglesias y los poblados*, Madrid, 1785.

⁴⁰ Sobre el episcopado extremeño véase FERNÁNDEZ NIEVA, J.: "La sociedad", *Historia de Extremadura. Los Tiempos Modernos*, Badajoz, 1985, pp. 559-571.

⁴¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII", *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1979, IV, pp. 5-72.

Consejo por su demora. En su contestación se hacía patente el malestar de quien se veía obligado a comprometerse en asunto de trascendencia que podía condicionar decisiones del nuevo prelado. Desde esa cautela el informe suponía una aceptación dócil de las razones aducidas en su primer dictamen por los fiscales, pero procurando que las novedades alterasen lo menos posible las tradiciones. *Deberán hacerse los cementerios contiguos y muy próximos a las iglesias, escribía, el hacerlos fuera de los pueblos me parece mucha incomodidad e inconveniente; en definitiva: cementerios sí, pero adosados a las parroquias*⁴².

Zalduondo repetía además una de las críticas más habituales entre muchos de sus contemporáneos. El problema del hedor se debía a la manera apresurada con que se llevaban a cabo las inhumaciones y sobre todo a la rapidez con que se abrían las fosas para enterrar nuevos cadáveres, sin que se hubiese producido la completa consunción de los cuerpos. Reconocía que en tiempos de epidemias era cuando estas situaciones eran más habituales, especialmente en aquellas iglesias provistas de bóvedas, *que abriéndose con frecuencia no estando aun exhalados los cuerpos, que dejan al descubierto, infestan el aire en disposición, que apenas por la mañana temprano puede entrarse en dichas iglesias*. Reiteraba en cualquier caso su respeto y acatamiento hacia las disposiciones que el Consejo adoptase.

El obispo de Coria, Juan José García Álvaro, firmó uno de los más breves informes que los obispos españoles remitieron al Consejo⁴³. Señalaba que con motivo del paso de la tropa en 1762 (a raíz de la guerra con Portugal que desencadenó el Tercer Pacto de Familia) y la epidemia que se difundió por el país, *hice campos santos para sus entierros, y los cerré, sin que hasta ahora haya sido necesario usar de ellos*. Por esos antecedentes consideraba que serían pocos los pueblos que requiriesen de nuevas construcciones para enterrar los difuntos. En la catedral de la sede cauriense, añadía, había un camposanto para los pobres con un claustro separado para sepultar a los vecinos de su parroquia. Por el tamaño de la ciudad (poco más de 1.500 habitantes) sólo disponía de dos parroquias, la catedral y la iglesia de Santiago, por lo que entendía no era necesaria una iniciativa como la sugerida por el Consejo. En cualquier caso acataría cualquier indicación que se hiciese: *Las demás órdenes que V.A. fuese servido darme las ejecutaré con la mayor puntualidad*.

El breve informe se acompañaba de un pliego en que se enumeraban los arciprestazgos y vicarías que componían la diócesis y el total de vecinos y feligreses en ellos integrados. No se hacía mención alguna a enterramientos o cementerios, pero en la muy somera descripción se señalaba que con la excepción del arciprestazgo de Cáceres, todos estaban sumidos *en la mayor miseria, en mucha pobreza*. Especialmente penosa era la situación de algunos territorios como el de Hurdes (que en el informe llama Batuecas), territorio del que decía: *precisa la Dignidad Episcopal á sacar seis mil y seiscientos reales de la tercera parte de pensión en virtud de Bula Apostólica para pagar a los tenientes, que sirven sus iglesias, á mil y doscientos cada uno, y trescientos reales para la manutención de ellas, y sus sacristanes, teniendo además de esto que suplir el reparo de ellas, y manutención en el culto, y ministros, por no alcanzar los situados, y pobres del territorio, de los demás arciprestazgos*⁴⁴.

De manera oblicua e indirecta el prelado cauriense, ya muy curtido en la relación con el poder, apuntaba sin manifestar una exposición frontal, las dificultades de un proyecto cuyo coste resultaría muy gravoso para su sede, de no contar con alguna ayuda económica

⁴² A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 2. Informe de Gabriel de Zalduondo vicario de Badajoz. Badajoz, 4 de agosto de 1782.

⁴³ Cuando firmó el informe tenía ya más de ochenta años y estaba muy enfermo. ORTÍ BELMONTE, M. A.: *Episcopologio cauriense*, Cáceres, 1958, pp. 153-154.

⁴⁴ A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 2. Informe de Juan José García Alvaro, obispo de Coria. Coria, 28 de agosto de 1781.

suplementaria. Es sabido que Coria era una de las diócesis más pobres de España, con unas tierras improductivas en su mayoría y con enclaves dependientes de la orden de Alcántara que disminuían el territorio de su implantación.

La diócesis de Plasencia, sin alcanzar el nivel económico de Toledo, Santiago, Valencia o Sevilla, se encontraba entre las más ricas de la Península (Barrio Gonzalo la sitúa en el puesto 11 entre las 59 españolas por el nivel de su renta líquida). Baste recordar que el cabildo ocupaba la segunda posición por el tamaño de sus rebaños entre los propietarios de la Provincia de Extremadura en la cabaña de la Mesta, y que cabildo y obispo estaban a la cabeza del régimen de propiedad de la villa. Desde 1766 era su titular José González Laso Santos de San Pedro, modelo de prelado ilustrado, consciente de que para promover las reformas era imprescindible la colaboración con la autoridad civil y habituado a recurrir a la adulación, si era preciso, para conseguir los fines propuestos. González Laso era uno de los obispos a quien recordaba el Conde de Floridablanca en su Memorial-balance de 1789 por su decidida colaboración en la solución de los problemas no sólo religiosos, sino también civiles del Estado. Sus actuaciones en socorro de los pobres y su intervención continuada en obras públicas, habilitando caminos y puentes y despejando la viabilidad de puertos y malos pasos, le colocaban entre los obispos más sensibles al proyecto ilustrado. Por su parte Antonio Ponz elogió su generosa aportación para la restauración del puente del Cardenal sobre el Tajo, en el camino de Plasencia a Trujillo, muy deteriorado por las riadas y cuya reparación resolvió a sus expensas con el agradecimiento expreso del Rey. El obispo había sido también el primer presidente de la Sociedad Económica de Trujillo, la de más larga vida de las fundadas en Extremadura, precisamente después de que el mismo González Laso hubiese mostrado su oposición a la efímera Sociedad de Plasencia⁴⁵.

La aceptación de los principios regalistas podía acompañarse de un reforzamiento de la propia autoridad del obispo, como atestiguan algunas intervenciones de González Laso indicativas de su mentalidad y de la confusión jurisdiccional tan habitual en el Setecientos. En 1776 se había dirigido al Consejo de Castilla para que prohibiese el poco edificante espectáculo de penitentes, disciplinantes y empalados, muy frecuentes en la religiosidad popular de su diócesis, que movían más al desorden que al recogimiento. La petición se inscribía en la desconfianza y el rechazo de los ilustrados, eclesiásticos o seculares, hacia aquellas manifestaciones de religiosidad que podían calificarse de abiertamente supersticiosas. La solicitud del obispo placentino fue atendida y tras un dictamen del fiscal Campomanes, una Real Cédula de 20 de febrero de 1777 prohibía los disciplinantes. A poco de ser promovido, en 1768, había reclamado la intervención de la autoridad civil por un conflicto con un monje jerónimo de Salamanca que se había ido a vivir a Béjar, ciudad de su diócesis, y se acogía a la autoridad de su orden para mantenerse en una vida nada acorde con su estado⁴⁶.

⁴⁵ Sobre el papel local de obispo y cabildo, FERNÁNDEZ MILLÁN, I.: "La obra del Obispo don José González Laso Santos de San Pedro", *VIII Centenario de la diócesis de Plasencia (1189-1989). Jornadas de Estudios Históricos*, Plasencia, 1990, pp. 327-344. También del mismo autor, *La ciudad de Plasencia en el siglo XVIII. Aspectos demográficos y sociales*, Mérida, 1995, p. 107. El "Memorial" en *Obras originales del Conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona*, Madrid, 1952 y PONZ, A.: *Viaje de España*, Madrid, 1947, Tomo VII, Carta VII y Tomo X, Prólogo. La intervención de González Laso en las dos Sociedades extremeñas en DEMERSON, P.: "Las Sociedades Económicas de Extremadura en el siglo XVIII", *Revista de Estudios Extremeños*, 28, 1972, pp. 579-596. González Laso pertenecía a una familia que desde el siglo XVI había dado ocho miembros al episcopado y estaba emparentado con Francisco Laso de San Pedro, obispo de Santander en esos mismos años, cf. BARRIO GONZALO, Maximiliano: *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, pp. 86 y 362.

⁴⁶ El informe de Campomanes y los resultados de la intervención del Consejo en este asunto en CORONAS GONZÁLEZ, S. M.: *Ilustración y Derecho. Los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid, 1992, p. 204. Sobre el conflicto disciplinar con el monje jerónimo VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J. M.: *Campomanes y la acción admi-*

González Laso era autor de un largo informe en que reconocía que los enterramientos en las iglesias carecían de tradición en la historia de la Iglesia y que se habían introducido tardíamente desde unos sentimientos poco ajustados a una verdadera piedad cristiana. No desaprovechaba la ocasión para arremeter contra algunas prácticas populares que sabía repugnaban a los lectores del Consejo tanto como le molestaban a él mismo, así la presencia de plañideras o lloronas en los entierros que con sus lamentos y gritos *solo sirven para alborotar y turbar la devoción de los fieles*, o los excesos en comidas y lujos mortuorios. Igualmente censuraba los lutos excesivos que llevaban a *entrarse los hombres en las iglesias embozados, con el sombrero puesto, y encajado hasta los ojos, sin quitarle, ni aun á la elevación de la hostia*.

En cuanto a los enterramientos González Laso acreditó un agudo sentido de la oportunidad y una excelente percepción de la situación política. No se enfrentaba al Consejo, cuyas razones comprendía, ni aducía la situación económica de su diócesis para resistirse a la propuesta. Por el contrario detectaba la dificultad del poder borbónico para imponer las reformas y la necesidad de remover con anticipación los obstáculos, pues *he visto que se han frustrado las mas útiles y sanas providencias de V.A. por esto, y porque los subalternos, bien hallados con los abusos ponen mil estorbos*. Por eso el largo informe concluía con unos renglones donde se identificaban las verdaderas dificultades para imponer la medida: elección del lugar y dependencia económica de las parroquias de la limosna de las sepulturas, que *ha entrado por lo común como parte de dote de muchas fabricas y será bueno tenerlo presente*⁴⁷.

En cualquier caso la medida podría resolver algunos abusos que al ilustrado obispo de Plasencia le resultaban especialmente molestos. De una parte los enterramientos en las iglesias de *ciertas clases de personas* (que deben identificarse con miembros de la pequeña nobleza local), para quienes había que regular de alguna manera su costumbre, y de otro lado restringir los abusos de los regulares. En efecto González Laso, como hicieron otros obispos en sus informes, veía en la creación de los cementerios una ocasión para reivindicar el papel de las parroquias y sustraerse del progresivo dominio de las órdenes religiosas sobre economías y conciencias. Con absoluta rotundidad señalaba que si en las iglesias de los regulares sólo se enterrasen los frailes, *se contarán muchos abusos fanáticos y se reintegrará a las iglesias parroquiales de muchos dineros usurpados*⁴⁸. En la diócesis placentina se sufría de manera especialmente aguda la presión del elevado número de frailes y monjes, muy superior al tradicionalmente denunciado, pues no en vano ocupaba el quinto lugar entre las españolas por relación clero regular/habitantes. La sugerencia además no podía menos de satisfacer al Consejo de Castilla, pues precisamente el fiscal Moñino habían aducido este argumento de las sepulturas en iglesias de los regulares en las famosas alegaciones a las reivindicaciones del obispo de Cuenca de 1766, la más fuerte afirmación de los principios regalistas de la monarquía borbónica frente a la jerarquía eclesiástica⁴⁹.

Cuando en 1786 los fiscales del Consejo reexaminaron los informes de cuantos habían intervenido en la encuesta, coincidieron con el obispo placentino en la identificación de los

nistrativa de la Corona (1762-1802), Oviedo, 1998, p. 105. La denuncia de González Laso se encuentra en el Archivo Campomanes, conservado en la Fundación Universitaria Española.

⁴⁷ A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 2. Informe de José González Laso Santos de San Pedro, obispo de Plasencia. Poza de la Vega, 7 de julio de 1781.

⁴⁸ La competencia por la obtención de donaciones en los testamentos se reforzaba con el permiso de enterramiento en las iglesias de los conventuales y es denunciada reiteradas veces en los conflictos entre los obispos y las órdenes religiosas. CALLAHAN, W. J.: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, 1989, pp. 17 y ss.

⁴⁹ Puede verse en "Expediente del Obispo de Cuenca de 1766-1768", *Obras originales del Conde de Florida-blanca y...*, p. 26. Plasencia tenía un regular por cada 70 habitantes, más del doble de la media nacional. HERMANN, C.: "Iglesia y poder. El encuadramiento pastoral en el siglo XVIII", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6, 1982, pp. 137-149.

obstáculos que se oponían al cumplimiento efectivo de la provisión sobre los cementerios: dónde levantarlos, cómo resolver los perjuicios económicos de los párrocos y de qué manera preservar los derechos de los propietarios de las sepulturas⁵⁰.

En realidad los informes de las diócesis extremeñas no mostraban ninguna satisfacción hacia la propuesta. A través de las diferentes situaciones, personales o institucionales, se advierte una casi nula preocupación de los obispos por los problemas higiénicos de los enterramientos y una disposición más bien pasiva y forzada al cumplimiento de las órdenes del Consejo. Una actitud similar a la de otros muchos prelados y que separaba a los indiferentes y reticentes –entre los que se sitúan los tres de Extremadura– de aquellos otros como los de Lugo, Segovia, Orihuela o Salamanca, implicados casi hasta el entusiasmo en apoyar el proyecto⁵¹.

El resultado de la pesquisa del Consejo, tras la emisión de informes de corporaciones como las Academias de Medicina y de la Historia, de los fiscales del Consejo y la consulta final de su pleno, fue la promulgación de la Real Cédula de 3 de abril de 1787 sobre cementerios ventilados, cuyas vicisitudes hemos relatado anteriormente. Una medida que exigió la intervención continuada de los poderes públicos durante varias décadas hasta la consecución, ya en el siglo XIX, de cementerios en todos los núcleos urbanos y la desaparición de la costumbre de inhumar en las iglesias.

6. LOS CEMENTERIOS DE EXTREMADURA EN EL INTERROGATORIO DE LA REAL AUDIENCIA

En Extremadura podemos conocer las consecuencias de la promulgación de la Real Cédula a través de una fuente excepcional que completa la información de los obispos y que, aún siendo civil por su origen y fines, incorpora también las opiniones de los eclesiásticos de rango social inferior pero más en contacto con la realidad inmediata de la población. Nos referimos al Interrogatorio que la Real Audiencia de Extremadura, por orden del Consejo de Castilla, llevó a cabo en 1791 y cuyo valor histórico no hace falta reiterar⁵². En efecto entre las 57 preguntas que se formulaban a los ocho partidos en que se dividía la Provincia, la número 19 decía: *Si hay cementerios, ó necesidad de ellos, y lugar donde cómodamente se puedan hacer*. La Real Cédula sobre cementerios en su último punto señalaba que los Fiscales del Consejo se encargarían de *dar cuenta de tiempo en tiempo de lo que se vaya adelantando*. Se trataba por tanto de una evaluación de la situación a los cuatro años de la promulgación de la norma legal, cuando los ilustrados eran conscientes de que la medida tenía unos efectos higiénico-sanitarios y que su ejecución debía modificar las condiciones de salud de los habitantes en su objetivo último de aumentar la población.

Los nueve visitadores de los partidos, a través de sus informes generales, encaran el problema con muy escasa sensibilidad y muestran cómo era éste un asunto de secundario

⁵⁰ A.H.N., Consejos, leg. 1.032, 1-1. Dictamen de los Fiscales del Consejo. Madrid, 31 de marzo de 1786.

⁵¹ No compartimos la apreciación de otros investigadores sobre la respuesta pretendidamente favorable de los obispos a la encuesta del Consejo. Es preciso analizar con cuidado el lenguaje lleno de matices que emplean los prelados, quienes enmascaran muchas veces bajo cortesías y sobreentendidos su discrepancia.

⁵² *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los Tiempos Modernos* [Partidos de Alcántara, Coria, Badajoz, Llerena, Mérida, Plasencia, La Serena, Cáceres, Trujillo, Anexo Poblaciones Disgregadas], Mérida, 1993-1996. La documentación original se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Para facilitar la consulta cada municipio se acompaña de la abreviatura del Partido; remitimos por tanto a los volúmenes correspondientes ya publicados donde el lector localizará sin dificultad los textos y referencias mencionados: Alcántara (Al), Badajoz (Ba), Cáceres (Ca), Coria (Co), Llerena (Ll), La Serena (LS), Mérida (Me), Plasencia (Pl), Trujillo (Tr).

interés para muchos funcionarios de la Administración borbónica. De ellos, sólo el oidor de la Audiencia y visitador del Partido de Llerena Juan José Alfranca se extendía con detalle sobre este asunto y era capaz de extraer consecuencias y formular propuestas que iban más allá de la transcripción sintetizada de las respuestas. Desde su mentalidad de ilustrado censuraba *el fanatismo y la opinión que puede la más veces sobre la razón, ha fomentado la general aversión que se tiene a esta clase de establecimientos y con efecto apenas se halla en estos pueblos tal cual persona sensata que conociendo su utilidad y la necesidad que hay está pronta a conformarse con su erección*⁵³. La inexistencia de cementerio alguno en los municipios del Partido le había llevado en su momento a iniciar, de acuerdo con el párroco y el ayuntamiento de Bienvenida, la construcción de uno en las cercanías de una ermita; sin embargo no se siguió adelante en el proyecto por la intervención de un vecino, que hizo volver a las distintas partes sobre su acuerdo. Nada pudo hacer a pesar de que el estado de la iglesia había provocado hacía poco un contagio, *resultas del hedor que exhalava el pavimento, el qual se percive mas o menos todos los años especialmente en los meses de verano*. En ningún otro visitador es tan patente la preocupación por las condiciones higiénicas de la población y la convicción de que los cambios redundarían en una menor mortalidad. Alfranca es también quien con más reiteración se refiere a la inspección ocular llevada a cabo por él mismo en las iglesias y los lugares posibles donde se podrían levantar los futuros cementerios. Que no ignoraba algunas de las más debatidas cuestiones sobre el contagio se advierte en su apostilla a la información sobre Oliva, donde coincidía con el párroco en la demanda de cementerio al señalar que *la cañería de la fuente pública va inmediata a la iglesia y los vapores de los cadáveres pueden influir mucho en el agua*.

También Alfranca fue uno de los visitantes que expuso con insistencia su personal convicción de que en algunas localidades, y contra el parecer de municipio y párroco, era necesaria la erección de un cementerio. Con Alfranca otros dos visitantes, el alcalde del crimen Pedro Bernardo de Sanchoyerto (encargado de inspeccionar el Partido de Trujillo) y el Regente de la Audiencia Arias Antonio Mon y Velarde (que se reservó la visita del Partido de Cáceres), fueron los únicos en manifestar una opinión favorable a la construcción de cementerios en algunas poblaciones de sus partidos. En los demás casos o no existen informes de conjunto o bien el visitador se limitó a resumir de pasada lo que, en detalle, le respondieron los informantes de cada localidad.

De los 390 núcleos que tenía la Provincia nos han llegado las respuestas de 345 municipios, de los que únicamente cuatro dejaron de contestar a esta pregunta. La revisión puntual de las contestaciones constituye no sólo un indicativo del nivel de cumplimiento de la Real Cédula de 1787, sino también de la vida cotidiana y las creencias de un amplio territorio de la España interior. La primera evidencia que se extrae del Interrogatorio es la inexistencia en ninguna localidad de un cementerio en los términos requeridos por la Real Cédula, *fuera de las poblaciones (...), en sitios ventilados e inmediatos a las Parroquias, y distantes de las casas de los vecinos*. En efecto, algunos municipios contaban con espacios alrededor de la iglesia donde se realizaban los entierros de los más pobres o donde se llevaban los restos cuando periódicamente se hacían las mondas. Es a lo que los informantes se referían cuando describían como cementerio *la circunferencia del sagrado* (Arroyomolinos Pl), *el atrio* (Valdefuentes Me), *el andel o barbicana que circunda la iglesia* (Arroyo del Puerco Ca), *alrededor de dicha iglesia parroquial* (Torremenga Pl) o, con más precisión aún, cuando se advierte que *se hallan contiguos a dichas parroquias unos terrenos abiertos llamados cementerios, pero en ellos no se entierran* (Jaraiz Pl). Estos son los *campos santos* que mencionaba el obispo de

⁵³ "Informe General del Partido de Llerena", *Interrogatorio de.... Partido de Llerena*, p. 166.

Coria o los que defendía el vicario de Badajoz en sus respectivos informes y que, en muchos lugares, constituían la alternativa exterior a la inhumación dentro del templo y que aducían los vecinos para sostener que no necesitaban cementerio⁵⁴.

El recurso habitual era enterrar en el interior de la iglesia, como se venía haciendo tradicionalmente. Ese era también el deseo mayoritario de los municipios, pues nada menos que 236 (el 68% del total de los encuestados) declaraban que no era necesaria la construcción de un cementerio. En la población existían sentimientos muy enraizados que hacían a los vecinos preferir una costumbre que reforzaba sus creencias más íntimas y que llevaban a un párroco a afirmar que *si estas gentes vieran enterrar sus muertos en cementerio llorarían mas el entierro que la muerte* (Almoharín Me).

Entre los eclesiásticos muchos de ellos deseaban abandonar una práctica de la que eran en buena medida los primeros perjudicados. Así en un total de 78 municipios los párrocos coincidían con las autoridades en la necesidad de dotarse de cementerio y en 12 núcleos eran los únicos defensores de la propuesta frente a los vecinos. La conservación en gran número de localidades de las contestaciones del párroco junto a las de los responsables municipales, permite conocer la opinión del estamento eclesiástico en un asunto como éste que tanto podía afectar a la economía del bajo clero. Sus razones fueron siempre higiénicas, sin referencia alguna a los antecedentes canónicos que podrían aducirse, y fundadas esencialmente en el mal olor y en la rapidez con que en muchos casos se reabrían las sepulturas para inhumar a nuevos fallecidos. Sólo en un caso el párroco advertía que *consistiendo los emolumentos del teniente cura y tenientes del beneficio servidero unicamente en los derechos de pie de altar, decaerían estos notablemente si los cuerpos no se enterrasen en la yglesia y faltaria quien sirviese estas plazas* (Casar de Cáceres Ca). Era éste un escollo que tanto los fiscales del Consejo como algunos obispos habían apuntado, pero al menos a través del Interrogatorio y con la excepción de este caso, no se advierte que inquietase a los eclesiásticos. La gran mayoría debía considerar que los sentimientos religiosos de los fieles ante la muerte eran independientes de la ubicación de los cadáveres, sin que afectasen a los estipendios de los servicios de culto aplicados en memoria de los difuntos.

Las razones en que se fundamentaba la petición del cementerio no tenían una formulación expresa de carácter higiénico, ni estaban apoyadas en lo que podríamos llamar el pensamiento médico de la cultura ilustrada. No puede olvidarse que las autoridades que en cada lugar respondían al Interrogatorio eran vecinos de muy diversa formación, que en ocasiones ni siquiera sabían firmar. Por eso sus respuestas son también un testimonio de lo que desde la cultura popular se conocía sobre un tema de formulación compleja y todavía confusa, como era el papel del aire en la corrupción del ambiente y en la aparición de enfermedades colectivas. La tradición hipocrático-galénica sobre el aire, observaciones empíricas y una confusa percepción “ilustrada” confluyen en la opinión de las gentes al respecto. La razón que más habitualmente se aducía por quienes demandaban el cementerio era la desproporción entre las dimensiones de la iglesia y la población del entorno. Como consecuencia de ello eran los núcleos de mayor población (Cáceres, Badajoz, Villafranca Me, Azuaga Ll, Jerez

⁵⁴ Este tipo de cementerio es el que define Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611) como *el lugar pegado con el mesmo cuerpo de la iglesia a donde se entierran los cuerpos de los fieles y se les da eclesiástica sepultura*. Ya en el siglo XVIII Terreros y Pando en su *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes* (1786) lo define como *el lugar sagrado, destinado para enterrar los difuntos (...)* *En esta misma antigüedad se entendía por cementerio todo el terreno que estaba alrededor de las Iglesias Parroquiales, y del verdadero cementerio en que se hacían los entierros*. La definición del *Diccionario de Autoridades* (1729) incidía sobre todo en los aspectos sociales *Lugar sagrado que hai en todas las Parrochias, y otros Templos, fuera de las puertas de la Iglesia, en que se enterraban antiguamente todos los Fieles; pero oy solo se entierran en él los pobres de limosna, y los que por su devoción, y humildad eligen esta sepultura*.

de los Caballeros Ba, Hinojosa del Duque Tr o Don Benito Tr) o aquellos en que la iglesia era de menor capacidad aún siendo pequeño el término (Aldeacentenera Tr, Jarilla Pl, Majadas Pl, Hoyos Co, Pinofranqueado Co, Navasfrías Al, Zahinos Ba, Alconera Ba), donde se solicitaba con mayor urgencia la construcción de un cementerio. Por el contrario, allí donde la iglesia estaba situada en lugar ventilado y en la periferia de la población se entendía innecesaria la propuesta (San Vicente de Alcántara, Hinojal Ca, Burguillos del Cerro Ba, Villarta de los Montes Tr, Villanueva de la Sierra Co). En cualquier caso en los partidos de Plasencia y Coria se situaban los municipios que mayoritariamente se pronunciaban a favor de mantener la práctica de enterramientos tradicional, mientras un alto número de localidades de Badajoz y Llerena solicitaban la construcción de cementerios. Esta preferencia extrema coincidía con los partidos donde había núcleos con menor y mayor número de vecinos y, consiguientemente, donde era más acuciante el problema de las inhumaciones.

Las respuestas del Interrogatorio indican que la incomodidad que producían los olores era el factor determinante para solicitar la inhumación fuera de los templos. La experiencia inmediata de curas y feligreses no dejaba lugar a dudas y coincidía con otros testimonios análogos recogidos en textos médicos y en documentación administrativa. El olor hacía irrespirable la permanencia en los templos. En Trujillo, según las autoridades, *se retraen los fieles de concurrir a los dibinos oficios por el fetor que expiden [los cadáveres] despues de un mes o mas* y en Quintana LS, se quejaba el cura de *los daños e indecencia que causan en la yglesia los fetores de las sepulturas, en la que no caben a enterrarse los cuerpos*, algo que también denunciaba el cura de Medellín Tr. El malestar se hacía más agudo en los meses estivales o cuando aumentaba la mortalidad; así autoridades y párroco de Hinojosa del Duque Tr advertían que en la iglesia no se puede *aguantar en ella el hedor, especialmente en verano* y esa situación se agudizaba *especialmente en tiempo de epidemia*. Abundaba en igual opinión el párroco de Azuaga LI, *pues embriagada la tierra de los sepulcros que en ella se entierran, exala un olor fetido que se haze ynsufrible en el estio*.

En alguna ocasión las respuestas adquirirían un grado de precisión que introducen al lector en el espeso ambiente que se respiraba en estas iglesias, a cuya rutina estaba incorporada casi diariamente la inhumación de los vecinos. En Zafra Ba, el párroco informaba que se utilizaba únicamente como parroquia la iglesia colegial, de capacidad regular y donde *se entierran en ella todos los difuntos y ascendiendo su número un año con otro a unos trescientos, es evidente la mucha necesidad de establecimiento de un cementerio con arreglo a las ordenes comunicadas*. Tanto la condición de la tierra (Jaraicejo Pl) como la falta de pavimentación del suelo (Fuente del Arco LI, Torremocha Me) contribuían a acentuar los efectos indeseables de la inhumación dentro de la iglesia. El buen enlosado era precisamente el argumento *a contrario* que aducían quienes consideraban su iglesia plenamente capaz para utilizarse como lugar de enterramiento (Villanueva de la Sierra Co); de *primoroso* se calificaba el de Guijo de Coria, mientras el de la iglesia de Moraleja Co se decía que estaba hecho *según arte*. Sin embargo en ocasiones la constante remoción de las losas por los repetidos enterramientos deformaba y levantaba el pavimento, siguiéndose los efectos indeseables tan denunciados (Bienvenida LI). Sólo en un caso se señalaba la existencia de bóvedas (la parroquia de Santa María en Trujillo), donde algunas familias poseían nichos pero con los mismos efectos de malos olores que en las restantes sepulturas.

En cualquier caso todos los informantes eran conscientes de que la mejora de la salud pública estaba en el objetivo de la creación de cementerios. Quienes se manifestaban decididos partidarios de su construcción fundamentaban la petición explícitamente en *beneficio de la*

salud pública (Azuaga LI), o en lo *dañoso a la salud* del aire fétido (Fuente del Arco LI). De manera más lacónica en otros casos los informantes aducían como justificación de su deseo *los motivos de la Real Cédula*, en cuyo preliminar se recordaban los efectos de la epidemia de Pasajes de 1781 (Puebla de Alcocer Tr, Zalamea de la Serena LS). Pero en todos los casos, aún entre los discrepantes con la propuesta real, se aceptaban las ideas miasmáticas y únicamente se sostenía que las especiales condiciones de ventilación o acción del suelo neutralizaban las posibles consecuencias perniciosas de la corrupción del aire.

El Interrogatorio era especialmente ilustrativo para conocer hasta donde los destinatarios últimos de la Real Cédula, a los cuatro años de su promulgación, habían adoptado medidas para la pronta construcción de los primeros cementerios fuera de las poblaciones. Sólo 22 localidades indicaban en sus respuestas que habían realizado algún tipo de diligencia con el fin de dotarse de un cementerio. Sin embargo, en la mayoría de los casos estas actuaciones se habían reducido a localizar un espacio a este fin, a *hacer señalamiento* y a debatir sobre el proyecto. Únicamente en algunas localidades se indicaba explícitamente que se había remitido ya alguna propuesta al corregidor del partido para su estudio.

El mayor obstáculo a que se enfrentaban los municipios (Casas de Don Antonio Me, Villanueva del Zaucejo LS, La Haba LS, Logrosán Tr, Nogales Ba) era la escasez de recursos para encarar los gastos que el cementerio ocasionaba y que en algunos casos comenzaba por no disponer siquiera del suelo indispensable. Era aquí donde los visitantes sugerían intervenciones sobre los impuestos, de donde habría de hacerse la provisión para estos fines. Así Juan Antonio de Inguanzo (visitador del Partido de Badajoz) se atrevía a recordar que era a los perceptores del diezmo, Duque de Medinaceli y obispo de Badajoz en el caso concreto de Oliva, a quienes incumbía el remedio. Mucho más expeditivo, como siempre, Juan José Alfranca proponía que el diezmo de la casa del pueblo más acomodada (cáñama o dezmera) se dedicase exclusivamente a la fábrica de la iglesia, con la obligación de detraer del mismo la construcción del cementerio. Se alcanzaba así un nivel de concreción que la Real Cédula no ofrecía, por aplicarse dentro un sistema fiscal tan enmarañado y plagado de exenciones y privilegios como el del Antiguo Régimen⁵⁵.

7. CONCLUSIÓN

La erección de cementerios en todos los núcleos de población se inscribió entre los proyectos frustrados de los reformadores ilustrados que rodearon a Carlos III. Sucesivas disposiciones legales promulgadas en los reinados de Carlos IV, José I y Fernando VII reiteraron la voluntad del poder político por modificar unas prácticas que incidían en la salud pública. Godoy, los afrancesados y los liberales se atribuyeron sucesivamente el mérito de haber impuesto esta medida de verdadera policía sanitaria. Sin embargo, es preciso señalar que la fundamentación científica y canónica de la política mortuoria se estableció en la década de 1780, a través de los dictámenes e informes del Consejo de Castilla y de la Real Cédula de 1787. El poder real recurrió insistentemente a medidas que pueden calificarse de propagandistas, con el fin de modificar la mentalidad de la población y habituarla a las nuevas prácticas. Nos hemos referido más arriba a la información sesgada

⁵⁵ La Real Cédula resolvía la financiación de terrenos y construcciones con la fábrica de las iglesias y donde no alcanzase prorrataándose entre todos los partícipes de los diezmos incluidas tercias, excusado y fondo pío. Si ni aún así se conseguía cubrir los gastos, los caudales públicos contribuirían por mitad o tercera parte. Era un propuesta llena de buena voluntad pero confusa y de imposible aplicación.

que reprodujo el *Memorial* sobre cementerios (1786), aunque no falta el ejemplo ocasional de utilización de una localidad extremeña para ratificar esta afirmación⁵⁶. La Provincia de Extremadura no fue ajena al problema de los enterramientos aún cuando, como hemos comprobado a través de testimonios eclesiásticos y civiles, fuese irrelevante, como en el resto del país, la construcción de cementerios en los términos que planteaba la Real Cédula de Carlos III.

⁵⁶ La *Gaceta de Madrid* recogía en 1787 la erección en Bodonal de un cementerio en ese mismo año. En nuestra opinión se trata de un camposanto ubicado en la inmediatez de la iglesia. Lamentablemente no se conservan las respuestas de esta localidad en el Interrogatorio. BURGOS DÍEZ, M. y RIERA PALMERO, J.: *La medicina como noticia en la Gaceta de Madrid (1759-1787)*, Valladolid, 1999. p. 106.